

RESOLUCIÓN N°: 180/08

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa por un período de tres años.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2008

Expte. N°:804-303/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 005-CONEAU-99 y las Resoluciones CONEAU N° 271/06, N° 286/06 y N° 382/07, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 005-CONEAU-99 y las Resoluciones CONEAU N° 271/06, N° 286/06 y N° 382/07 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 1034/05. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 1 y 2 de marzo de 2007. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Las actividades se iniciaron con el Taller de presentación del "Manual y Guía de Evaluación por Pares" que tuvo los días 15 y 16 de agosto de 2007. La visita a la carrera fue realizada los días 13 y 14 de setiembre de 2007. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores, el profesional técnico encargado y un

observador extranjero quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2007, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 23 de noviembre de 2007 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99.

En fecha 13 de febrero de 2008 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La carrera de Medicina Veterinaria (validez del título a nivel nacional RM 0162/95) se desarrolla desde el año 1975 en la ciudad de General Pico en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa. La oferta académica de grado comprende solo la carrera de Medicina Veterinaria, sin oferta de títulos intermedios. En lo que se refiere a posgrados no existe oferta exclusiva de la unidad académica pero sí en conjunto con la Universidad de Buenos Aires (Docencia universitaria con orientación en Ciencias Veterinarias y Biológicas) y con la Universidad de Córdoba (España) (Doctorado en Ganadería Ecológica).

La unidad académica tiene 941 alumnos que corresponden en su totalidad a la carrera de Medicina Veterinaria.

La estructura académica y de conducción está conformada por el Consejo Directivo presidido por el Decano y con representantes de los claustros docentes, alumnos, graduados y del personal no docente. Además, la unidad académica cuenta con las siguientes secretarías: Académica, Administrativa, Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, Relaciones Institucionales, Cultura y Extensión. Actualmente, se encuentran en funcionamiento los siguientes departamentos: Ciencias Básicas, Clínicas, Epizootiología y Salud Pública, y Producción Animal. Asimismo, la carrera posee comisiones propias como el Comité Científico, la Comisión de Revisión Curricular y la Comisión de Bioseguridad.

La carrera tiene un único plan de estudios vigente desde el año 1985 (Resolución CS N° 001/1985) que ha sido modificado parcialmente en la última década. La estructura curricular contempla cursos cuatrimestrales y anuales distribuidos en 5 años y 4 meses. La carga horaria total del plan de estudios que no incluye orientaciones es de 4690 horas. La distribución de la carga horaria para cada uno de los ciclos se presenta en el cuadro siguiente:

Ciclo	Carga horaria	% carga horaria	Resolución MECyT N° 1034
Ciclo Básico	1715	36,5	35-40%
Ciclo Superior	2806	59,9	50-60%
Ciclo de Formación General	169	3,6	5-10%
Total	4690	100	-----

Se presenta a continuación la distribución de la carga horaria del Ciclo Superior por áreas.

Áreas	Carga horaria	% Carga horaria	Resolución MECyT N° 1034
Producción Animal	1132	40,3	15-30%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	560	20	15-30%
Salud Animal	1114	39,7	50% (mínimo)
Total	2806	100%	-----

Con respecto a la carga horaria asignada a las actividades de formación práctica que se desarrollan en las diferentes áreas, el siguiente cuadro brinda la información correspondiente:

Áreas	Carga horaria total	Carga horaria práctica	% carga horaria práctica	Res MECyT N° 1034
Ciencias Básicas	1715	892	52%	30%
Producción Animal	1132	601	53%	40%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	560	280	50%	40%
Salud Animal	1114	605	54%	50%
Formación General	169	33	19,5%	20%
Total	4690	2411		-----

Con respecto al cuerpo docente, la carrera cuenta con un cuerpo académico compuesto por 159 docentes, los cuales cubren 240 cargos que incluyen 45 ayudantes no graduados.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de docentes agrupados según su cargo y dedicación.

Cargo	Dedicación semanal (horas)						Porc. sobre el total (%)
	Menor a 9	De 10 a 19	De 20 a 29	De 30 a 39	Mayor a 40	Total	
Profesores Titulares	4	4	0	0	0	8	5
Profesores Asociados	1	4	0	0	0	5	4
Profesores Adjuntos	7	11	0	0	16	34	23
Jefes de Trabajos Prácticos	5	23	0	0	15	43	29
Ayudantes graduados	44	21	0	0	4	69	39
Total	61	63	0	0	35	159	
Porcentaje sobre el total	38	40	0	0	22		100

De acuerdo con la normativa institucional, la dedicación menor o igual a 9 horas es equivalente a una dedicación simple con una dedicación horaria de 8 horas semanales, la

dedicación entre 10 y 19 horas es equivalente a una dedicación semiexclusiva con una dedicación horaria de 15 horas semanales, y la dedicación mayor o igual a 40 horas, es dedicación exclusiva con una dedicación horaria de 40 horas semanales

Con respecto a la formación de posgrado, se observa en el siguiente cuadro que el 62% de los docentes de la carrera posee sólo título de grado universitario, el 21% son especialistas, el 7% son magísteres y el 10% posee título máximo de doctor.

	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesor Titular	3	0	1	4	8
Profesor Asociado	0	1	0	4	5
Profesor Adjunto	13	7	8	6	34
Jefe de Trabajos Prácticos	25	16	2	0	43
Ayudantes graduados	57	10	0	2	69
Total	98	34	11	16	159

El cuerpo docente de la carrera cuenta con 100 docentes inscriptos en el Programa de Incentivos del MECyT, los que se encuentran ubicados en las siguientes categorías: 2 en categoría I, 5 en categoría II, 17 en categoría III, 27 en categoría IV y 49 en categoría V.

La unidad académica se rige por un mecanismo de selección docente común a toda la Universidad. La selección se realiza por concurso público de antecedentes y oposición que se sustancia con una periodicidad variable entre 3 y 5 años dependiendo del cargo. De un total de 240 cargos docentes de la carrera, 131 son regulares, 109 interinos (81 cargo rentado y 28 *ad honorem*) y no incluye ningún cargo contratado.

La cantidad total de alumnos que cursaron la carrera en el año 2006 ascendió a 998. En los últimos 5 años la cantidad de estudiantes osciló entre un mínimo de 772 (en el año 2001) y un máximo de 998 (como ya se ha mencionado para el año 2006). El siguiente cuadro resume la información sobre alumnos, ingresantes y egresados en los últimos años.

Año	Alumnos cursantes	Ingresantes	Egresados
2000	752	188	39
2001	772	152	36
2002	803	166	43
2003	891	205	43
2004	922	180	31
2005	969	182	31
2006	998	171	40
2007	941	136	

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

2.2.1. Inadecuación del plan de estudios en algunos aspectos requeridos por la resolución ministerial.

El plan de estudios no incluye orientaciones, como ya se ha mencionado, en el último tramo de la carrera. Además, los porcentajes de carga horaria en el Ciclo de Formación General y en las áreas de Salud Animal y Producción Animal no se ajustan a lo establecido en la resolución ministerial. Asimismo, el porcentaje de horas de actividad práctica en el área de Formación General es inferior a lo indicado. A su vez, se detecta que el currículo no ofrece un menú de actividades optativas electivas o de contenido flexible que posibilite la profundización o ampliación de conocimientos y la adquisición de competencias relevantes a la formación que se pretende. Además, no se garantiza el dictado de los contenidos de inglés con carácter obligatorio ya que se encuentran en cursos extracurriculares. Finalmente, los programas analíticos de algunos cursos presentan escasa precisión en la descripción de las actividades prácticas.

Respecto a los déficits detectados en el plan de estudios, la institución informa que ha presentado al Rectorado de la universidad para su aprobación el proyecto de modificación del plan de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria (aprobado por el Consejo Directivo mediante la Resolución N° 286/07). Esta información ha sido ratificada por la nota del Rector del 12 de febrero de 2008. Por otra parte, la institución menciona que el plan de estudios modificado entrará en vigencia a partir de la inscripción del año 2009.

De acuerdo con el documento presentado, el diseño curricular contempla las siguientes modificaciones del plan de estudios: a) incorporación de cuatro asignaturas nuevas (Bienestar Animal, Sociología y Legislación, Planificación Sanitaria e Inglés); b) adecuación de la carga horaria de los ciclos Básico, Superior y Formación General y c) incorporación de cuatro orientaciones (Salud Animal de Animales Pequeños; Salud Animal de Animales Grandes, Producción Animal y Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología) con una carga horaria de trescientas sesenta (360 horas) para cada una. Asimismo, la institución detalla los fundamentos, objetivos de la carrera, perfil del egresado, actividades profesionales reservadas al título (alcances), requisitos de ingreso a la carrera y la estructura curricular del plan de estudios (incluye los contenidos mínimos y las correlatividades). Por otro lado, se presentan

los programas analíticos de las nuevas asignaturas y los programas analíticos de los trabajos prácticos de cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios. Se informa la carga horaria total de la carrera (4980 horas) con un desarrollo previsto de seis años (once cuatrimestres y un trimestre) y la carga horaria por ciclos.

Como puede observarse en el siguiente cuadro con la modificación del plan de estudios el porcentaje de carga horaria del Ciclo de Formación General se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la resolución ministerial.

Ciclo	Carga horaria Modif. 2008	% carga horaria Modif. 2008	Res. MECyT N° 1034
Básico	1736	37,7	35-40%
Superior	2646	57,2	50-60%
Formación General	238	5,1	5-10%
Total	4620	100	-----

Con respecto a la distribución de la carga horaria dentro del Ciclo Superior, con la citada modificación del plan de estudios los porcentajes resultantes de carga horaria para las áreas de Producción Animal y Salud Animal se encuentran dentro de los indicados por la resolución ministerial, como se expresa en el cuadro que se presenta a continuación.

Áreas	Carga horaria Modif. 2008	%carga horaria Modif. 2008	Res. MECyT N° 1034
Producción Animal	742	28	15-30%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	532	20,1	15-30%
Salud Animal	1372	51	50% (mínimo)
Total	2646		

En el siguiente cuadro se puede observar la carga horaria asignada a las actividades de formación práctica en las diferentes áreas con sus correspondientes porcentajes:

Áreas	Carga horaria total	Carga horaria de Actividades Prácticas	% Carga horaria práctica	Resolución MECyT N° 1034
Ciencias Básicas	1736	781	45	30%
Producción Animal	742	333	45	40%
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	532	239	45	40%
Salud Animal	1372	686	60	50%
Formación General	238	83	35	20%
Total	4620	2122		-----

En lo concerniente a las orientaciones, la institución declara que en el plan de estudios modificado se incorporaron en el segundo cuatrimestre del sexto año de la carrera. Se informa que el estudiante puede comenzar el "segmento orientado" después de haber finalizado el cursado del "segmento troncal" y debe optar por una de las cuatro orientaciones (Salud Animal de Animales Pequeños; Salud Animal de Animales Grandes; Producción Animal; y Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología) y además, si lo desea, puede cursar más de una en forma simultánea o consecutiva. Asimismo, se señala que las orientaciones tienen una carga horaria de 360 horas que comprende asignaturas de cursado obligatorio y otras de cursado electivo por parte del estudiante. El 70% de las actividades previstas en cada orientación es de carácter práctico y el 30% restante de carácter teórico. Asimismo, se menciona el objetivo de cada orientación y se presenta el listado de las asignaturas de cursado obligatorio y optativo de cada una de ellas.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, se considera que con la modificación del plan de estudios se solucionan los déficits detectados.

2.2.2. Insuficiente dedicación horaria del cuerpo docente.

La cantidad de docentes de la carrera con dedicación de 40 horas semanales representa el 22% (35 docentes), pero el restante 78% (124 docentes) tiene una dedicación menor a 19 horas. Esta dedicación resulta insuficiente para las actividades de docencia y para impulsar el

desarrollo de la investigación en temas específicos de la carrera, si bien un importante porcentaje de los docentes lleva a cabo actividades de investigación (21%).

En el informe de autoevaluación la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo corregir las deficiencias en la planta docente de las cátedras y adecuar las dedicaciones docentes a las necesidades de la función docente y a las necesidades de investigación y extensión. El plan cuenta con un presupuesto anual de \$ 530.000 para un periodo de tres años. Sin embargo, no se detallan acciones concretas y carece de la precisión necesaria para poder evaluar el impacto del aumento de las dedicaciones docentes para fortalecer las actividades de docencia y generar grupos de investigación y extensión con perfil propio y continuar con la política de formación de recursos humanos. En consecuencia se considera que el plan de mejoras presentado no es adecuado.

Para dar respuesta a este déficit la institución informa en la respuesta a la vista que por Resolución del Consejo Directivo N° 286/07 se aprobó el Plan de Mejoras para incrementar las dedicaciones docentes (fecha de finalización 2010). De acuerdo con el citado plan la institución prevé incrementar la dedicación de 14 cargos (comprende a 2 titulares, 2 adjuntos y 10 de jefes de trabajos prácticos) asignándoles dedicación exclusiva. Las asignaturas donde se prevé el incremento de dedicación son las siguientes: Anatomía descriptiva de bovinos, Química inorgánica y orgánica, Histología I, Anatomía comparada, Física biológica y Producción de bovinos de carne. Por otro lado, la institución informa que los cargos forman parte del Programa de desarrollo de recursos académicos, aprobado en 2007 por la universidad, donde los criterios utilizados para el incremento de las dedicaciones contemplan: 1) priorizar a docentes - investigadores categorizados en el programa de incentivos; y 2) priorizar a los docentes del primer y segundo año de las carreras. Por lo expuesto, el presente plan de mejoras se considera adecuado y viable.

2.2.3. Falta de adecuación del hospital de grandes animales y de la sala de necropsia con todos los recaudos de bioseguridad necesarios.

La institución creó por Resolución N° 171/94 el Hospital Escuela de Clínica de Grandes Animales. Este hospital cuenta con un sistema de clínica ambulatoria que visita establecimientos agropecuarios de la región para realizar actividades prácticas concernientes a enfermedades infecto-contagiosas y sanidad de rodeos. Durante la visita a la sede de la carrera se pudo constatar que la sala de internación del hospital de grandes animales está en

construcción. Además, se constató que es necesario adecuar la sala de necropsias con todos los recaudos de bioseguridad.

En el informe de autoevaluación la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo obtener recursos para licitar y construir la infraestructura programada a través de un plan plurianual de la universidad con un presupuesto de \$4.800.000 a ser concretada en el año 2010. Sin embargo, el plan de mejoras carece de la precisión necesaria para evaluar las mejoras planificadas para subsanar las deficiencias relacionadas con el hospital de grandes animales, sala de necropsia y falta de adecuación de los mecanismos para la eliminación de cadáveres o residuos patogénicos, en condiciones de no contaminar el ambiente.

Para solucionar este déficit la institución presenta en la respuesta a la vista el plan de mejoras para adecuar la infraestructura del Hospital Escuela de Animales Grandes y la sala de necropsia con los recaudos de bioseguridad. Se prevé finalizar la obra de adecuación del citado hospital en enero de 2008 y la sala de necropsia se concluirá en el transcurso del mismo año. El Rector de la universidad en su nota del 12 de febrero de 2008, deja sentado el compromiso de la institución para destinar del ejercicio financiero 2008 la suma de \$ 25.000 a efectos de acondicionar el actual sector de necropsia y priorizar, según la disponibilidad presupuestaria de la universidad y en el marco del plan plurianual de inversiones, la construcción de una nueva sala-aula de necropsia. De acuerdo con este plan (aprobado por Resolución CS N° 165/06) está previsto construir una nueva Sala Aula de Necropsia para la Facultad de Ciencias Veterinarias, que permitirá optimizar las medidas de bioseguridad y protección ambiental y que estará ubicada en la obra prevista para el Centro Académico (Resolución CD N° 204/04). La superficie total de la obra será de aproximadamente 200 m², la construcción se realizará en el periodo 2008-2010 y el valor estimativo es de \$400.000.

Asimismo, la institución informa que finalizada la obra del hospital comenzará el alojamiento de los animales para las prácticas de pre y postoperatorio de las cirugías de animales grandes que se llevan a cabo durante todo el año y también internación de animales para el seguimiento de casos clínicos. Asimismo, se señala que para el uso de este nuevo sector, anexo al quirófano, se utilizará el "Manual de Bioseguridad, Normas Básicas de Higiene y Seguridad" del Área de Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Veterinarias Resolución CD N° 163/07 y que el seguimiento de casos se realizará a través de los protocolos que actualmente se utilizan y que forman parte de la casuística.

El proyecto en marcha atiende adecuadamente las debilidades y se considera viable su ejecución. No obstante se recomienda que se implementen acciones para incrementar el presupuesto asignado para la adecuación de la sala de necropsia y se realicen esfuerzos para finalizar la obra a la brevedad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar el Plan de Mejoras que contempla el incremento de la dedicación de 14 cargos docentes asignándoles dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades de docencia y de investigación, en temas específicos de la carrera (año de finalización 2010).

II. Según el cronograma previsto en el plan de mejoras construir la infraestructura programada para el Hospital Escuela de Grandes Animales, acondicionar la actual Sala de Necropsias y construir una nueva Sala Aula de Necropsias, con todos los recaudos de bioseguridad necesarios (año de finalización 2010).

III: Aprobar por todas las instancias que estatutariamente correspondan las modificaciones del Plan de Estudios e implementar las estrategias que aseguren que la mayor cantidad de alumnos que actualmente cursan la carrera se beneficien de las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Implementar acciones para incrementar el presupuesto asignado para la adecuación de la sala de necropsia y realizar esfuerzos para finalizar la obra la brevedad.

2. Certificar las condiciones de seguridad con las autoridades legalmente competentes.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 180 - CONEAU - 08